



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 128 — Año XXIII — Legislatura VI — 4 de mayo de de 2005

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/05, sobre el yacimiento Cabezo Muel, de Escatrón 5578

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías 5578

Aprobación por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 93/05, sobre el pago de las ayudas PAC 2005 5578

Corrección de errores en la publicación de la aprobación de la Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza 5578

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Sanidad sobre el Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos 5579

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 56/05, sobre la puesta en marcha de una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Barbastro (Huesca) del Servicio Aragonés de Salud	5587
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 72/05, sobre promoción del consumo de alimentos ecológicos . . .	5587
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera	5588

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 227/05 y 228/05, relativas a la existencia de un árbol de laurel ubicado en la antigua cárcel de Torrero	5589
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 287/05, relativa a los asesores del Gobierno de Aragón	5589
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 288/05, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés del Agua	5589
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 294/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Sociedad de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A.	5590
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 296/05, relativa a la retribución de los cargos directivos del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.	5590
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 297/05, relativa a la retribución del director gerente del Instituto Aragonés de Fomento	5590
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 305/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Servicios de Interpretación Telefónica, S.A. (Asitel)	5590
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 308/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	5591
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 310/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	5591
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 314/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Parque Tecnológico Walqa, S.A.	5591
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 319/05, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga)	5591
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 324/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín	5592
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 325/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín.	5592
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 326/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín	5592
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 343/05, relativa a la cesión del Campo Pinilla al Ayuntamiento de Teruel	5593
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 356/05, relativa al Plan de gestión integral de residuos (GIRA)	5593
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 357/05, 358/05 y 359/05, relativas al proyecto de instalación en Albalate del Arzobispo (Teruel) de una planta de valorización integral de baterías promovida por la empresa Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.	5593

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 360/05, 361/05 y 362/05, relativas al proyecto de instalación en Albalate del Arzobispo (Teruel) de una planta de tratamiento, recuperación y reciclado de metales promovida por Mefragasa	5594
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 386/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín	5594
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 403/05, relativa a graves daños en los aparatos eléctricos y electrónicos del C.P. Pedro Sánchez Ciruelo de Daroca (Zaragoza)	5595
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 404/05, relativa a programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje de Educación Secundaria	5595
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 405/05, relativa a programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje de Educación Primaria	5595
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 406/05, relativa a iniciativas para la creación y el desarrollo de escuelas municipales de música y danza	5596
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 407/05, relativa a la planificación de las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto de las obras de ampliación del C.P. Juan Pablo Bonet de Movera	5596
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 408/05, relativa a la titularidad del edificio del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza	5597
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 409/05, relativa al futuro uso del actual edificio del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza	5597
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 410/05, relativa a la solicitud de ayudas para el Ballet de Zaragoza	5597
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 411/05, relativa a las ayudas aportadas al Ballet de Zaragoza	5597
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 412/05, relativa al Centro del Libro de Aragón	5598
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 413/05, relativa al Centro del Libro de Aragón	5598
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 414/05, relativa al Centro del Libro de Aragón	5598
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 415/05, relativa al Centro del Libro de Aragón	5598
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 416/05, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la puesta en marcha de nuevas escuelas infantiles en Aragón dentro de la actual legislatura	5599
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 420/05, relativa a infraestructuras educativas en Sabiñánigo (Huesca)	5599
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/05, relativa al recurso contra el derribo de la cárcel de Huesca	5599
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 426/05, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel	5600
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 427/05, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel	5600
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 428/05, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel	5600
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/05, relativa al recurso contra el derribo de la cárcel de Huesca	5601
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 431/05, relativa a la empresa Casting Ros de Utrillas (Teruel)	5601
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 437/05, relativa a la información del Gobierno de Aragón con respecto a cambios en el horario de los programas de radio y televisión de la UNED	5601
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 438/05, relativa a la iniciativa del Gobierno de Aragón ante la firma del nuevo convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la UNED y RTVE	5602

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 467/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2004	5602
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 468/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2004	5603
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 469/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005	5603
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 470/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005	5604
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 471/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005	5604
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 472/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005	5605

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 9/04, relativa a la comercialización y etiquetado de productos transgénicos en Aragón	5605
Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 25/05, sobre la ubicación del nuevo Archivo Provincial de Zaragoza y General de Aragón	5606
Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 39/05, sobre la situación profesional del profesorado de Religión	5606
Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza	5606
Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 53/05, relativa a la oferta de anestesia epidural en el parto en el Hospital de Barbastro del Servicio Aragonés de Salud	5606
Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 56/05, sobre la puesta en marcha de una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Barbastro (Huesca) del Servicio Aragonés de Salud	5606
Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 72/05, sobre promoción del consumo de alimentos ecológicos	5607
Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera	5607
Corrección de errores en la publicación del rechazo de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías	5607

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 80/05, sobre un programa de lodos procedentes de depuración de aguas residuales urbanas	5607
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial	5608
---	------

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución del Justicia de Aragón, de 20 de abril de 2005, por la que se dispone el cese de D.^a Isabel Gonzalvo Callaved como Asesora Responsable de esta Institución 5608

Resolución de 20 de abril de 2005, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable a D.^a Ana María Iguacel Pérez, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 5608

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/05, sobre el yacimiento Cabezo Muel, de Escatrón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 27/05, sobre el yacimiento Cabezo Muel, de Escatrón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Estudiar la posibilidad de incluir el yacimiento “Cabezo Muel” de Escatrón en el proyecto que se está llevando a cabo en el llamado Bajo Aragón Histórico referido a los poblados íberos.

2. Apoyar la puesta en marcha de proyectos de investigación debidamente planteados que puedan contribuir a profundizar en el conocimiento del yacimiento “Cabezo Muel” de Escatrón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer con urgencia una línea de ayudas económicas, que alcancen el máximo permitido, para las inversiones que sean necesarias con motivo de la regularización y legalización de carnicerías, carnicerías-salchicherías y carnicerías-charcuterías en el medio rural aragonés.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Aprobación por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 93/05, sobre el pago de las ayudas PAC 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 93/05, sobre el pago de las ayudas PAC 2005, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las actuaciones pertinentes a fin de evitar los posibles retrasos que en el pago de las ayudas PAC 2005 puedan darse, especialmente en aquellos casos en los que no se hayan resuelto las alegaciones formuladas por los agricultores, debido a los errores generados por la puesta en marcha del Sigpac al que obliga la normativa europea.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Corrección de errores en la publicación de la aprobación de la Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza.

Observado error en la publicación del rechazo de la Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza, en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 126, de 21 de abril de 2005, página 5497, se procede a corregir el error producido, ya que dicha Proposición no de Ley no fue aprobada, sino que fue rechazada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2005, publicándose dicho rechazo en este mismo número del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Sanidad sobre el Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

La Comisión de Sanidad, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencia de los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Es objeto de la presente Ley la regulación de las actuaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, permitan hacer efectiva dicha protección en lo relativo a la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen, dando cumplimiento y ejecución a las directrices que defina el Departamento responsable **de Salud**.

El artículo 35.1.40ª del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto, confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva **sobre** sanidad e higiene, constituyendo la presente Ley objeto de desarrollo de la previsión estatutaria, cumpliendo asimismo con los principios reconocidos en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en lo relativo a una concepción integral de la salud en la actuación asistencial, coordinando los recursos sanitarios en orden a ofrecer una calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios dado que la transfusión sanguínea constituye actualmente una herramienta terapéutica de uso cotidiano en la atención hospitalaria.

La creciente utilización de los recursos sanitarios lleva aparejado un incremento en las necesidades de sangre para uso transfusional, que a su vez se ven incrementadas por la aparición y generalización de estrategias terapéuticas complejas que requieren la utilización de elevadas cantidades de sangre durante su transcurso.

El desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas complejas y, especialmente, técnicas quirúrgicas sólo ha podido lle-

varse a cabo contando con el soporte de las técnicas transfusionales adecuadas.

[Nuevo.] **La práctica actual de la transfusión de sangre se basa en los principios de donación voluntaria, anonimato del donante y del receptor, no remuneración del donante y carácter no lucrativo de los centros y servicios que participan en la terapéutica transfusional. La exclusividad de la donación de carácter altruista —es decir, voluntaria y no remunerada— constituye uno de los elementos clave para incrementar los niveles de seguridad de la sangre y sus componentes, contribuyendo, por tanto, a la protección de la salud de la población.**

Dada la procedencia exclusivamente humana de la sangre y sus componentes, cuya donación se basa en los principios de solidaridad y altruismo, en este escenario de rápido incremento de las necesidades de sangre humana para uso terapéutico no resulta excepcional, en todos los sistemas sanitarios, la aparición de situaciones de desajuste entre la elevada demanda de sangre existente y la disponibilidad de componentes sanguíneos para atender dicha demanda.

Con el fin de incrementar la eficiencia de los recursos destinados a la promoción de la donación altruista de sangre, así como para conseguir una optimización en la utilización de las reservas de sangre disponibles, en todos los países desarrollados de la **Unión Europea** se ha encomendado la producción de componentes sanguíneos para transfusión a centros sanitarios monográficamente dedicados a ello, que atienden a las necesidades hemoterápicas de todos los hospitales de un determinado territorio.

Al mismo tiempo, las expectativas de los ciudadanos respecto a la capacidad de mejora de salud que ofrecen las terapéuticas actuales exigen minimizar los riesgos y efectos adversos de dichas terapéuticas, para dar adecuada respuesta a las expectativas suscitadas. La implementación de sistemas de calidad para los componentes sanguíneos producidos, que incluya la identificación y comunicación de efectos adversos causados por transfusión, así como el diseño de medidas correctoras de los mismos requieren la existencia de una organización que canalice todas las informaciones que al respecto pudieran producirse dentro de su territorio de actuación. Por otra parte, la homogeneización, desde el centro monográfico de transfusión, de las técnicas utilizadas en la producción de componentes sanguíneos permitirá reducir la variabilidad de los mismos, lo que supone la mejora de uno de los componentes sustanciales de la calidad de los productos.

El marco en que se desenvuelven los países de la **Unión Europea** se encuentra definido en diversos ámbitos, como es el caso de la transfusión, por normativas de carácter supranacional, que tienen como principio dar respuesta a las expectativas de la población en lo relativo a salud anteriormente comentadas. **Especial importancia poseen las Directivas 2002/98, de 27 de enero de 2003, del Parlamento europeo y del Consejo, por la que se establecen normas de calidad y de seguridad para la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre humana y sus componentes, y 2004/33, de 22 de marzo, de la**

Comisión Europea, por la que se aplica la Directiva anterior en lo que se refiere a determinados requisitos técnicos de la sangre y los componentes sanguíneos. El cumplimiento de estas normativas requiere habitualmente la modificación de los procesos contemplados en su área de actuación y en algunos casos, la asignación de nuevos recursos. Estas modificaciones resultan difícilmente aplicables en un escenario compuesto por numerosos centros débilmente conectados entre sí y dedicados a una finalidad común, pudiéndose generar indeseables retrasos en la entrada en vigor de dichas normativas.

Por todo ello, la existencia de un centro que desarrolle la mayor parte de la actividad y coordine las actuaciones del resto de centros del territorio aragonés, en el ámbito de actuación de la transfusión sanguínea, permitirá optimizar la cobertura de las necesidades transfusionales de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto mejorando la donación como reduciendo las ineficiencias de utilización de la sangre, al mismo tiempo que incrementará los niveles de calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos y facilitará la inmediata adaptación a las normativas, tanto estatales como supranacionales, que pudieran resultar de aplicación en el futuro, respetándose en estos Centros la normativa básica estatal establecida tanto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre, modificado por el Real Decreto 62/2003, de 17 de enero, como en el Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, por el que se determina con carácter general los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y Bancos de Sangre.

Asimismo, con la creación de un centro que actúe como Banco Comunitario de Tejidos, se pretende conseguir un incremento de la actividad trasplantadora coordinando campañas de promoción de la donación al concentrar recursos humanos y materiales, mejorando notablemente la calidad de todo el proceso de obtención, procesamiento, preservación y distribución de los tejidos y, por lo tanto, el posterior resultado del trasplante, lo cual permitiría asumir nuevas actividades como la creación de líneas de cultivos **celulares** y de tejidos, permitirá un avanzado nivel de adiestramiento del personal, así como disponer de un equipo de expertos e implantar líneas de investigación implementándose los sistemas de gestión de la calidad. **Referencia obligada han sido, en este caso, la Directiva 2004/23, de 31 de marzo, del Parlamento europeo y del Consejo, relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, así como el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos.**

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a la Administración Pública Aragonesa en el artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en respuesta a los principios de funcionamiento establecidos en su artículo 5, mediante la presente Ley se crea la Entidad Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, **que se define como una entidad de Derecho Público dependiente del Departamento responsable de Salud**, con persona-

lidad jurídica propia, para el cumplimiento de los fines anteriormente descritos y que se regirá por esta Ley y por lo dispuesto en el Título VI del mencionado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por sus estatutos y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.

La Ley se estructura en tres capítulos. **En el Capítulo I se define la creación y naturaleza del Banco de Sangre y Tejidos, que se encuentra adscrito al Departamento responsable de Salud, con la condición de Centro Comunitario de Transfusión de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptando la naturaleza de entidad de Derecho público, estableciendo los objetivos y funciones que han de regir sus actuaciones en orden a la cobertura global de las necesidades propias de la materia.**

[Nuevo.] En el Capítulo II se crean, como órganos rectores, el Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo de Dirección y el Director Gerente, regulando su composición, competencias y funciones, además de un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.

[Nuevo.] En el Capítulo III se definen los recursos del Banco de Sangre y Tejidos, así como su régimen económico-financiero y patrimonial, las competencias del Director Gerente en lo relativo a gestión presupuestaria y financiera y las cuestiones relativas al personal y a la contratación.

CAPÍTULO I

CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.— Creación y adscripción.

Se crea la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento responsable de Salud, **ubicándose la sede en la ciudad de Zaragoza.**

Artículo 2.— Finalidad.

La entidad pública del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón es el organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones que correspondan al sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como a la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

Tendrá las condiciones de Centro Comunitario de Transfusión y de Banco de Tejidos Humanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Red Transfusional de Aragón estará integrada por el conjunto de Centros de Transfusión Sanguínea y Servicios de Transfusión Sanguínea, públicos y privados, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Naturaleza.

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tendrá la naturaleza de entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.— Régimen jurídico.

1. La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se regirá por esta Ley, por lo previsto en el título VI del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por sus estatutos, **propuestos por el Consejo de Dirección y aprobados por el Gobierno de Aragón**, y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables. **En cuanto a sus funciones específicas, será de aplicación la normativa básica del Estado y la dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la misma.**

2. En sus relaciones externas, contratación, tráfico patrimonial y mercantil, la entidad ajustará su actividad al Derecho privado que le sea aplicable, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de lo establecido en esta Ley.

3. En las relaciones internas de la entidad con la Administración autonómica a la que está adscrita, será aplicado el Derecho administrativo.

Artículo 5.— Objetivos.

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tiene como objetivos generales:

a) El cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en lo relativo a hemoterapia y a la obtención de tejidos humanos para uso sanitario, así como de la política que, en la materia, defina el Departamento responsable **de Salud**.

b) La promoción e impulso de la donación en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios.

c) Actuar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen.

c bis) Conseguir la autosuficiencia de sangre y hemoderivados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) La coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, **en lo relativo a donación**, en el ámbito de funciones de la entidad.

[Nuevo.] e) **Promover la disminución de la exposición a la sangre homóloga y hemoderivados, realizando recomendaciones de uso e indicaciones, y potenciando otras alternativas a la transfusión incluyendo todas las modalidades de autotransfusión.**

[Nuevo.] f) **La creación de registros únicos para toda la Comunidad Autónoma de donantes de sangre, órganos y tejidos, incluyendo un registro de donantes excluidos temporal o definitivamente, con indicación de las causas de exclusión.**

[Nuevo.] g) **Garantizar la trazabilidad del donante al receptor, y viceversa, para la sangre, componentes sanguíneos y tejidos distribuidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Artículo 6.— Funciones.

[Texto suprimido por la ponencia.]

1. El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, tiene asignadas las funciones específicas que se detallan en los apartados siguientes.

2. Como **Centro Comunitario de Transfusión de Aragón**, desempeñará las funciones siguientes:

a) Coordinar las actuaciones de los Centros y Servicios en la Red Transfusional del Sistema de Salud de Aragón.

b) Planificar y promover la donación de sangre y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Efectuar la extracción de sangre total y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, **para su posterior uso como hemoderivados terapéuticos.**

d) Desarrollar programas de plasmaféresis y citaféresis no terapéuticos basados en la donación altruista.

e) Procesar y obtener los componentes de la sangre que, en cada caso, se precisen, tanto si proceden de sangre total como si proceden de unidades de donante único.

f) Responsabilizarse del intercambio de plasma que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realice con la industria fraccionadora.

g) Disponer de un inventario actualizado referente a donantes, recursos materiales y humanos y actividad de los diferentes **Centros y Servicios** de transfusión, tanto públicos como privados, así como de las necesidades y consumos de sangre y componentes sanguíneos del ámbito territorial asignado, con el fin de conocer la disponibilidad de componentes sanguíneos.

h) **Planificar la cobertura de las necesidades y gestionar la distribución de sangre y componentes sanguíneos de todos los Centros de Transfusión Sanguínea y Servicios de Transfusión, públicos o privados, de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atender las necesidades de sangre y componentes sanguíneos de otras Comunidades que lo soliciten.**

i) Recibir, para la verificación de su idoneidad y posterior distribución, los componentes sanguíneos procedentes de **Centros de Transfusión Sanguínea** ajenos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

j) Responsabilizarse del suministro de sangre y componentes sanguíneos en los casos de pacientes sensibilizados o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.

k) **Establecer, supervisar y mantener actualizado un sistema de calidad basado en criterios de buena práctica, común para todos los Centros y Servicios implicados de la Comunidad Autónoma.**

k bis) Controlar la red de hemovigilancia.

k ter) Comunicar al donante cualquier resultado anómalo de su estado de salud.

k quáter) Fomentar programas de autotransfusión y ahorro de sangre en todos los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma.

l) Emitir informes relativos a sus competencias técnicas a petición de las autoridades competentes, incluyendo la apertura y/o modificación de actividades de los **Centros de Transfusión** y Servicios de Transfusión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

m) Ser el centro de referencia para aquellos casos de poca incidencia en la población, cuyo diagnóstico o tratamiento implique la disponibilidad de sangre, componentes de la sangre o reactivos de uso poco frecuente.

n) Implantar programas de formación del personal sanitario vinculado a la hemoterapia.

ñ) Desarrollar labores de investigación en relación con todas las funciones encomendadas.

o) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

3. Como **Banco de Tejidos Humanos**, desempeñará las siguientes funciones específicas:

a) Coordinar los equipos encargados de la obtención de tejidos.

b) **[Texto suprimido por la Ponencia]** Procesar, preservar, almacenar, conservar, controlar, distribuir y transportar tejidos humanos.

b bis) Colaborar con los centros sanitarios aragoneses acreditados en la realización de las diferentes variedades de terapias sustitutivas o trasplantes hematopoyéticos en adultos y niños.

b ter) Colaborar con los centros sanitarios acreditados en la realización de las diferentes variedades de terapias celulares o regenerativas que los avances técnicos y evidencia científica justifiquen sean aplicados y realizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Establecer normas técnicas de selección de donantes y procesamiento de tejidos, de acuerdo con los conocimientos científicos del momento garantizando la trazabilidad del proceso.

d) Disponer de sistemas de calidad para cada tejido, desde su obtención hasta su entrega para el implante.

e) Mantener la documentación acreditativa de las actuaciones con otros centros.

f) Mantener una seroteca de los donantes.

g) Disponer de registros de los donantes de tejidos y receptores de los mismos.

h) Responsabilizarse del intercambio de tejidos con otros bancos y, en su caso, solicitar autorización para la entrada o salida de tejidos de España.

i) Participar en programas de formación del personal sanitario referentes a las actividades de la entidad.

j) Emitir informes a petición de las autoridades sanitarias competentes.

j bis) Desarrollar labores de investigación en relación con todas las funciones encomendadas.

k) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

4. **Para el cumplimiento de las funciones del Centro Comunitario de Transfusión relacionadas con la promoción de la hemodonación, la entidad formalizará con la Federación Donantes de Sangre Aragón un convenio marco de colaboración para la planificación y promoción de la donación de sangre, así como cuantos convenios estimen necesarios ambas partes, en los cuales se fijarán las actividades que habrán de concertarse y los correspondientes procedimientos de actuación a seguir. Con igual finalidad y en los mismos términos, podrá formalizar convenios de colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la actividad del Banco de Tejidos Humanos.**

El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón proporcionará asesoría científico-técnica, en el ámbito de sus competencias, a la Federación Donantes de Sangre Aragón para el cumplimiento de los fines de ésta.

CAPÍTULO II ÓRGANOS RECTORES

Artículo 7.— Órganos rectores.

1. Los órganos rectores del Banco de Sangre y Tejidos son:

a) El Consejo de Dirección.

b) El Presidente del Consejo de Dirección.

c) El Director Gerente.

2. Existirá, además, un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.

[Nuevo.] 3. El Banco de Sangre y Tejidos contará con una dirección técnica a cuyo frente estarán un médico especialista en hematología y hemoterapia, con probada experiencia en transfusión sanguínea, y un profesional cualificado con experiencia y conocimientos suficientes sobre tratamiento, control y conservación de tejidos.

Artículo 8.— El Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de dirección y control de la entidad.

2. Estará compuesto por el Presidente, un Vicepresidente, el Director Gerente y cuatro vocales en representación del Departamento responsable de Salud y del Servicio Aragonés de Salud. **Asistirá a las reuniones del Consejo un secretario, que tendrá voz, pero no voto en las mismas.**

3. **Texto suprimido por la ponencia.**

4. El Presidente designará al Secretario del Consejo. **[Texto suprimido por la ponencia.]**

5. Todos los miembros del Consejo de Dirección serán nombrados mediante decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero del Departamento competente **de Salud.**

6. Son causas de cese de los miembros del Consejo de Dirección las siguientes:

a) La revocación de su nombramiento.

b) La incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

c) La renuncia del interesado.

d) El fallecimiento o la incapacitación.

Artículo 9.— Competencias del Consejo de Dirección.

Corresponden al Consejo de Dirección las atribuciones siguientes:

a) Dirigir la actuación del Banco de Sangre y Tejidos en el marco de las directrices que pueda establecer el Departamento responsable **de Salud.**

b) Coordinar sus actuaciones con las iniciativas que, en relación con los objetivos de la entidad, planteen otras Administraciones públicas.

c) Aprobar la planificación de las actuaciones de Banco de Sangre y Tejidos.

c bis) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en Salud, para su aprobación, los estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.

d) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable **de Salud**, para su aprobación, los importes de las tarifas a percibir por **parte de** la entidad por la prestación de servicios.

e) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y las cuentas anuales, así como el programa de actuación, inversiones y financiación, y aprobar el balance, cuentas de

pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad.

f) Proponer al Gobierno de Aragón las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo, así como las retribuciones complementarias del resto del personal al servicio de la entidad.

g) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable **de Salud**, para su aprobación, la plantilla de la entidad.

h) Aprobar la memoria anual de actuación.

i) Adoptar cuantas decisiones y acuerdos se consideren precisos para el cumplimiento de sus fines.

j) Cualesquiera otras que le atribuyan los estatutos de la entidad.

Artículo 10.— *El Presidente del Consejo de Dirección.*

1. Corresponderá la presidencia del Consejo de Dirección de la entidad aragonesa de Banco de Sangre y Tejidos al Consejero del Departamento responsable **de Salud**.

2. El Presidente presidirá el Consejo de Dirección y ejercerá cuantas funciones le atribuyan los estatutos de la entidad o le delegue el Consejo de Dirección.

Artículo 10 bis.— *El Vicepresidente del Consejo de Dirección.*

Corresponderá la vicepresidencia del Consejo de Dirección a un Director General del Departamento responsable de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, propuesto por el titular del mismo. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 11.— *El Director Gerente.*

1. El Director Gerente ostentará la representación legal de la entidad y ejercerá las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, respecto de los cuales ejercerá las facultades ejecutivas que se señalen en los estatutos y las que determine o delegue el Consejo de Dirección.

2. **[Texto suprimido por la ponencia.]**

3. Corresponden al Director Gerente las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) La propuesta al Consejo de Dirección de las líneas de trabajo y de los resultados de la actividad de la entidad.

c) Realizar las funciones de órgano de contratación.

d) Contratar los recursos humanos.

e) Ejercer, respecto de los funcionarios, personal laboral y estatutario, así como del personal propio contratado, las mismas competencias que la normativa sobre función pública atribuye a los Consejeros.

f) Elevar al Consejo de Dirección la memoria anual de actividades y la propuesta de presupuestos anuales de la entidad.

g) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar los pagos de la entidad.

h) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la entidad.

Artículo 12.— *El Consejo Asesor.*

1. El Consejo Asesor es el órgano de coordinación, programación y consulta del Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Autónoma de Aragón y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Consejero del Departamento responsable **de Salud**, que actuará como Presidente.

b) El Secretario General **Técnico** del Departamento asumirá las funciones de Vicepresidente.

c) El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

d) Cada uno de los Directores de los diferentes **Centros de Transfusión Sanguínea** de Área **[Texto suprimido por la ponencia]** y dos representantes entre los Directores de los diferentes **Servicios de Transfusión Sanguínea** de la Comunidad Autónoma.

d bis) Un representante elegido entre las sociedades científicas relacionadas con las actividades del Banco.

e) Un representante por las Asociaciones de Donantes de Sangre.

[Nuevo.] f) Un representante de otras Asociaciones que pudieran tener relación con las actividades del Banco.

Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto. Será invitado a integrarse como vocal del Consejo Asesor, con voz y voto, un representante de la Sanidad Militar, preferentemente especialista en Hematología y Hemoterapia.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento responsable **de Salud** licenciado en Derecho, designado por el titular del Departamento competente **en Salud**.

2. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero del Departamento responsable **de Salud**, y su mandato será de cuatro años.

3. Corresponderá la presidencia del Consejo Asesor al Consejero del Departamento responsable **de Salud**, que podrá delegar en el Vicepresidente del Consejo Asesor.

4. Las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor serán fijados en los estatutos de la entidad.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13.— *Recursos.*

Integran los recursos de Banco de Sangre y Tejidos:

a) Las transferencias contenidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Los ingresos propios que pueda percibir la entidad por la prestación de sus servicios.

c) Los productos, rentas o intereses generados por su patrimonio.

d) Los ingresos que perciba como consecuencia de su participación en sociedades.

e) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

f) Los recursos ajenos captados para su canalización hacia sociedades en que participe.

g) Las subvenciones, aportaciones y donaciones concedidas a su favor procedentes de otras Administraciones, de entidades públicas o privadas y de particulares.

h) Cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

Artículo 14.— *Régimen económico-financiero.*

1. La entidad pública Banco de Sangre y Tejidos elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto que, a través del Departamento responsable de **Salud**, remitirá al Departamento responsable de Economía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Podrán aplicarse a la entidad créditos correspondientes a los programas de gasto del Departamento responsable de **Salud** o de otros departamentos, bien por orden del Departamento responsable de Economía, bien, en su caso, por acuerdo del Gobierno de Aragón.

3. Podrán generar o ampliar crédito en el estado de dotaciones del presupuesto de la entidad los mayores ingresos a los inicialmente previstos en el mismo, en los supuestos y términos contenidos en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio económico.

4. Los créditos del estado de dotaciones del presupuesto de la entidad tienen carácter limitativo y podrán ampliarse en las cuantías necesarias para reflejar las repercusiones producidas en su financiación como consecuencia de las modificaciones positivas en los créditos de transferencia destinados al mismo.

5. Los remanentes de tesorería a favor de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre existentes a 31 de diciembre de cada año, se destinarán a financiar el presupuesto de la Entidad del primer ejercicio presupuestario que se elabore. Asimismo, podrán ser utilizados para financiar posibles modificaciones en el ejercicio siguiente al que se produzcan.

6. La entidad no podrá prestar avales a terceros.

7. Las operaciones de endeudamiento de Banco de Sangre y Tejidos deberán acomodarse en todo caso a los límites y cuantías asignados en cada Ley de Presupuestos, comunicándolo a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

8. La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos estará sometida al régimen de control financiero en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Igualmente, quedará sujeta al control de la Cámara de Cuentas de Aragón de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 18 de junio, de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

9. La entidad estará sometida al régimen de contabilidad pública y se regirá por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 15.— *Gestión Presupuestaria.*

En lo relativo a gestión presupuestaria, al Director Gerente corresponderán las siguientes competencias:

1. Autorizar los gastos de carácter plurianual, cuando tengan por objeto:

a) Contratos de suministros, de consultoría y asistencia, de gestión de servicios públicos y de arrendamientos de bienes y servicios, que no puedan ser estipulados por el plazo de un año, o que este plazo resulte más gravoso.

b) Subvenciones y ayudas que deban de concederse en ejercicios anteriores a aquel al que deban imputarse las obligaciones.

2. Autorizar la imputación a los créditos del presupuesto vigente de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Autorizar las generaciones de crédito en los estados de gastos del presupuesto de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos derivadas de los ingresos procedentes de convenios, ayudas o donaciones para la realización de actividades investigadoras, donaciones de sangre y tejidos o de actividades similares.

4. Autorizar transferencias de créditos del Presupuesto de la entidad en los siguientes supuestos:

a) Entre créditos de personal, cuando resulten procedentes en razón de reajustes de plantilla o modificación de las estructuras orgánicas entre los diferentes Servicios.

b) Entre créditos de los capítulos II y IV, y entre los del VI y VII, cuando sea necesario financiar un gasto o ejecutar una determinada inversión en forma distinta a la inicialmente prevista.

c) Entre créditos que afecten a un mismo capítulo, dentro de un mismo programa.

Artículo 16.— *Gestión Financiera.*

El Director Gerente de la entidad podrá abrir en las entidades de crédito y ahorro las cuentas necesarias para el funcionamiento de los servicios, previa autorización del Consejero competente en **Hacienda**, atendida la especial naturaleza de sus operaciones y el lugar en que hayan de realizarse.

En dichas cuentas se unificarán todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 17.— *Patrimonio.*

1. Los bienes del Banco de Sangre y Tejidos forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y, a estos efectos, se regirán por la presente ley, por las leyes especiales que les sean de aplicación y por el Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Constituye el patrimonio del Banco de Sangre y Tejidos los bienes y derechos que pueda adquirir con fondos procedentes de su presupuesto y los que pueda recibir por cualquier otro título jurídico.

3. Los bienes que se le adscriban para el cumplimiento de sus funciones por la Administración de la Comunidad Autónoma o el resto de las Administraciones públicas no variarán su calificación jurídica original y no podrán ser incorporados a su patrimonio ni enajenados o permutados por la entidad, disfrutando de las exenciones fiscales y económicas que puedan tener reconocidas. En todo caso, corresponderá al Banco su utilización, administración y explotación.

4. La entidad tendrá libre disposición de los bienes y derechos de los que sea titular. La gestión patrimonial se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Texto

Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18.— *Personal.*

1. El personal de la entidad pública Banco de Sangre y Tejidos estará integrado por:

- a) El Director Gerente y restante personal directivo que se establezca en los estatutos de la entidad.
- b) El personal no directivo propio de la entidad.
- c) El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incorporado inicialmente a la entidad y aquel otro que, con posterioridad, alcance destino en ésta por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública.

2. El personal propio, contratado por la entidad, se regirá por las normas de Derecho laboral.

3. La contratación del Director Gerente y del restante personal directivo se realizará bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección, sin que puedan pactarse cláusulas indemnizatorias por razón de la extinción de la relación jurídica que le una con la entidad, **con independencia de que se pueda adscribir, con carácter temporal, personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.**

4. Las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo de la entidad se fijarán por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejo de Dirección.

5. La contratación del personal propio no directivo de la entidad podrá realizarse bien mediante oferta pública de la Comunidad Autónoma de Aragón o bien previa convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes, que se efectuarán de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. **El personal que intervenga directamente en la extracción, la verificación, el almacenamiento y la distribución de sangre humana, componentes sanguíneos y tejidos humanos estará cualificado para la realización de las tareas y recibirá formación oportuna, adecuada y actualizada periódicamente.**

6. Las retribuciones básicas y complementarias del personal no directivo adscrito a la entidad se homologarán a las establecidas, con carácter general, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el personal **perteneiente al régimen estatutario con** similar nivel de clasificación y categoría.

Artículo 19.— *Contratación.*

1. La contratación de la entidad se someterá al Derecho privado, con respeto a la normativa vigente **sobre** contratos de las Administraciones públicas contenidos en la legislación básica estatal, excepto en los supuestos en los que resulten de aplicación las normas del Derecho público.

2. La entidad suscribirá los oportunos convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento de los objetivos expresados en el **artículo 5** de esta Ley.

Artículo 20.— *Declaración de utilidad pública.*

1. La aprobación de los proyectos de obras para la instalación, ampliación o mejora de los servicios y sistemas, llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento.

2. Se reconoce a la entidad Banco de Sangre y Tejidos la condición de beneficiario de las expropiaciones forzosas que realicen las Administraciones públicas con capacidad expropiatoria para la instalación, ampliación o mejora de los sistemas y servicios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Dotación inicial.*

Los recursos económicos y financieros de la entidad para el año 2005 se encuentran recogidos en las dotaciones que figuran en el presupuesto del Departamento de Salud y Consumo para dicho ejercicio.

Segunda.— *Habilitación.*

Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para acordar las operaciones de modificación y consolidación presupuestaria que permitan la instrumentación contable de dichas dotaciones y recursos.

Tercera.— *Adscripción del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma a la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.*

1. El personal funcionario de carrera dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, así como el que posteriormente se adscriba a la entidad por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública, continuará rigiéndose por la normativa general **sobre** función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos **en lo relativo a** antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración. Todo ello, sin perjuicio de su adecuación funcional y del régimen de prestación de servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la entidad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la misma.

2. El personal laboral dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos continuará rigiéndose por el convenio colectivo vigente en cada momento para el personal laboral de la Diputación General de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos **en lo relativo a** antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración.

3. El personal estatutario que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, continuará rigiéndose por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y demás disposiciones de aplicación.

Cuarta.— *Constitución del Consejo de Dirección.*

El Consejo de Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón quedará constituido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

[Nueva.] Quinta.— Autorizaciones.

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos obtendrá y renovará las autorizaciones que sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regulan la hemodonación y los Bancos de Sangre, y el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, o disposiciones que los sustituyan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.— Sucesión de persona jurídica empleadora.**

En el caso de desaparición de la entidad del Banco de Sangre y Tejidos los empleados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporados a la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que hubieran sido adscritos a ella, tendrán derecho, sin solución de continuidad, a incorporarse a una plaza del departamento de procedencia, con la misma categoría y nivel retributivo alcanzados y en la misma localidad de origen, computándose a todos los efectos los derechos y el tiempo de servicios prestados en la entidad como prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— Subrogación de la entidad en los contratos de la Diputación General de Aragón.

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se subroga, en la posición jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, en los contratos, así como en los derechos y obligaciones que deriven de los contratos vigentes o de cualquier otro acuerdo, convenio o contrato suscrito por aquéllos en relación con los servicios y sistemas citados.

[Nueva.] Tercera.— Establecimiento gradual de la Red Transfusional de Aragón.

Los diferentes servicios de transfusión existentes en los Centros Hospitalarios integrados en los servicios de Hematología y Hemoterapia seguirán ejerciendo sus funciones hasta la puesta en funcionamiento del Centro Comunitario de Transfusión y de la Red Transfusional, que se llevará a cabo de forma gradual.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Única.— Derogación expresa y por incompatibilidad.**

1. Queda derogado el Decreto 117/1988, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Centro de Transfusión de Sangre de la Comunidad Autónoma de Aragón y su Red Transfusional.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.— Estatutos de la entidad.**

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Dirección elevará al Gobierno de Aragón, para su aprobación, los estatutos de la entidad de

Derecho Público aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, a través del Departamento responsable de Salud.

Segunda.— Habilitación de desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias y adoptar las oportunas medidas de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Tercera.— Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 26 de abril de 2005.

La Secretaria de la Comisión
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
La Presidenta de la Comisión
MARÍA PELLICER RASO

**Relación de enmiendas y votos particulares
que los Grupos Parlamentarios mantienen
para su defensa en Pleno**

Al Artículo 2:

— Voto particular frente a la enmienda núm. 2, del G.P. Socialista, al artículo 2, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 3, al artículo 2, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 4, al artículo 2, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 6, al artículo 2, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 7, al artículo 2, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al Artículo 5:

— Enmienda núm. 11, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 12, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 14, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 17, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 19, al artículo 5, del G.P. Popular.

Al Artículo 6:

— Enmienda núm. 25, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 34, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 35, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 40, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 41, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 42, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 45, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 46, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 50, al artículo 6, del G.P. Popular.

Al Artículo 8:

— Enmienda núm. 52, al artículo 8, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 56, al artículo 8, del G.P. Popular.

— Voto particular frente a la enmienda núm. 57 del G.P. del Partido Aragonés, al artículo 8, del G.P. Popular.

Al Artículo 11:

— Voto particular frente a la enmienda núm. 62 del G.P. Chunta Aragonesista, al artículo 11, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 63, al artículo 11, del G.P. Popular

Al Artículo 12:

— Enmienda núm. 65, al artículo 12, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 69, al artículo 12, del G.P. Popular.

A la Disposición Transitoria (nueva):

— Voto particular frente a la enmienda núm. 75 del G.P. Socialista, de adición de una nueva Disposición Transitoria, del G.P. Popular.

Al Título de la Ley:

— Enmienda núm. 76 al Título de la Ley, del G.P. Popular.

A la Exposición de Motivos:

— Enmienda núm. 85 a la Exposición de Motivos, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 87 a la Exposición de Motivos, del G.P. Popular.

A todo el Proyecto de Ley:

— Enmienda núm. 91 a todo el Proyecto de Ley, del G.P. Popular.

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 56/05, sobre la puesta en marcha de una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Barbastro (Huesca) del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 56/05, sobre la puesta en marcha de una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Barbastro (Huesca) del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 56/05, relativa a la puesta en marcha de una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Barbastro (Huesca) del Servicio Aragonés de Salud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que realice un estudio de necesidades de camas de Cui-

dados Intensivos en la red de Hospitales del Servicio Aragonés de Salud.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 72/05, sobre promoción del consumo de alimentos ecológicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 72/05, sobre promoción del consumo de alimentos ecológicos, publicada en el BOCA núm. 123, de 6 de abril de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 72/05, sobre promoción del consumo de alimentos ecológicos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el texto de la Proposición no de Ley por uno nuevo que diga:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en todos aquellos servicios públicos o equipamientos sociales de su competencia que tengan servicio de comedor, incluyan en sus menús de forma progresiva el consumo responsable de alimentos ecológicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera, publicada en el BOCA núm. 127, de 27 de abril de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 89/05, relativa a la dotación de un segundo pediatra para la Zona de Salud de Zuera.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un segundo apartado del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que aumente el número de enfermeros hasta igualarlo en todo momento, al de médicos de familia y pediatras, en la Zona de Salud de Zuera, Sector Sanitario de Zaragoza I.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 89/05, relativa a la dotación de un segundo pediatra para la Zona de Salud de Zuera.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un tercer apartado del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice consulta de pediatría todos los días laborables de lunes a viernes, al menos en los municipios de Zuera, Villanueva de Gállego y San Mateo de Gállego, de la Zona de Salud de Zuera, Sector Sanitario de Zaragoza I.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 227/05 y 228/05, relativas a la existencia de un árbol de laurel ubicado en la antigua cárcel de Torrero.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 227/05 y 228/05, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativas a la existencia de un árbol de laurel ubicado en la antigua cárcel de Torrero, publicada en el BOCA núm. 116, de 28 de febrero de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Sí, se conoce la existencia de ese árbol.

Al estar ubicado en suelo urbano y no ser de aplicación la Ley 43/2003 de Montes, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene plena competencia sobre el objeto de la pregunta. No obstante, la Dirección General del medio Natural ha dirigido carta a la Delegada de Medio ambiente, Residuos y Limpieza Pública del Ayuntamiento de Zaragoza, informándole de distintos aspectos relacionados con dicho árbol, sugiriendo que dado que el Ayuntamiento tiene competencias plenas en este momento al respecto, tome medidas adecuadas par adoptar el posible desarrollo urbanístico de la zona compatible con la conservación de ese ejemplar.

Zaragoza, 21 de marzo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 287/05, relativa a los asesores del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 287/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario

Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a los asesores del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los asesores adscritos al Departamento de Medio Ambiente son Juan Carlos Quílez Montañés, Miguel Lucas Reicio y José Antonio Hernández Romeo.

Zaragoza, 7 de abril de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 288/05, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés del Agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 288/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés del Agua, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La única persona que desempeña un cargo directivo en el Instituto Aragonés del Agua es el Director del mismo, D. Alfredo Cajal Gavín.

La retribución bruta anual prevista para el año 2005 relativa a dicho puesto de trabajo se corresponde con la que tienen asignada el resto de los Directores Generales y asimilados del Gobierno de Aragón de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el año 2005 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 294/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Sociedad de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 294/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Sociedad de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, S.A., publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el año 2004, la Sociedad de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, se liquidó y se creó la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, con los mismos patronos que socios tenía la sociedad y con el mismo objeto. No existen cargos directivos en la misma.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 296/05, relativa a la retribución de los cargos directivos del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 296/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Consejero Delegado: Fernando Fernández Cuello. Sin salario.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 297/05, relativa a la retribución del director gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 297/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución del director gerente del Instituto Aragonés de Fomento, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

93.000 euros.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 305/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Servicios de Interpretación Telefónica, S.A. (Asitel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 305/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Servicios de Interpretación Telefónica, S.A. (Asitel), publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

No hay cargos directivos.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 308/05, relativa a la retribu- ción de los cargos directivos de Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 308/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Ciudad del Motor de Aragón, S.A., publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Director General: José M.^a Fuster Muniesa. 59.000 euros.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 310/05, relativa a la retribu- ción de los cargos directivos de la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 310/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Director Gerente: Luis Alcalá Martínez. 40.840 euros.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 314/05, relativa a la retribu- ción de los cargos directivos de Parque Tecnológico Walqa, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 314/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Parque Tecnológico Walqa, S.A., publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Director Parque tecnológico Walqa: Carlos Álvarez Herraiz. 47.000 euros.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 319/05, relativa a la retribu- ción de los cargos directivos del Instituto Aragonés de Gestión Am- biental (Inaga).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 319/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La única persona que desempeña un cargo directivo en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el Director del mismo, D. Carlos Ontañón Carrera.

La retribución bruta anual prevista para el año 2005 relativa a dicho puesto de trabajo se corresponde con la que tienen asignada el resto de los Directores Generales y asimilados del Gobierno de Aragón de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el año 2005 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 324/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 324/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lafuente Belmonte, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los Proyectos promovidos por la Fundación Santa María de Albarracín, desde mayo de 2003 hasta febrero de 2005, en lo que participó financieramente el Gobierno de Aragón, son los que se relacionan seguidamente:

Año 2003		
Abril-septiembre	Restauración de la Ermita de San Juan	42.963.86 €
Septiembre-diciembre	Intervención Casa Santa María	17.643.13 €
Marzo-noviembre	Cursos Superiores de Restauración	
Año 2004		
Enero-septiembre	Proyecto de la Catedral	36.681.07 €
Febrero-octubre	Intervención Castillo	279.281.25 €
Junio-octubre	Restauración de Materiales Cerámicos	21.932.80 €
Marzo-noviembre	Cursos Superiores de Restauración	76.342.00 €
Julio-noviembre	Restauración de la Casa de la Julianeta	90.000.00 €
Año 2005		
Febrero-junio	Intervención en el Castillo	60.000.00 €

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 325/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 325/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lafuente Belmonte, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Al Gobierno de Aragón, no le consta expresamente, si los Proyectos promovidos por la Fundación Santa María de Albarracín, se han ejecutado conforme a las Normas Subsidiarias al Plan Especial del Conjunto Histórico de Albarracín, por cuanto que, si bien, la Diputación General de Aragón es miembro nato de la Fundación, representada en el Patronato por este Consejero, es al Director-Gerente de la misma al que corresponde, entre otras funciones, la gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptadas por el Patronato.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 326/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 326/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lafuente Belmonte, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Al Gobierno de Aragón, no le consta, expresamente, si las actuaciones realizadas por la Fundación cuentan con la preceptiva Licencia de Obras Municipal, por cuanto que es al

Director-Gerente de la misma, al que corresponde, entre otras funciones, la ejecución de los acuerdos y directrices adoptados por el Patronato, así como la dirección de los servicios existentes y en general las funciones de ordenación que sean precisas.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 343/05, relativa a la cesión del Campo Pinilla al Ayuntamiento de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 343/05, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativa a la cesión del Campo Pinilla al Ayuntamiento de Teruel, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el Departamento de Obras Públicas no tenemos conocimiento de este tema.

Nos hemos puesto en contacto con el Ayuntamiento de Teruel, nos dan la siguiente información:

«Tienen informes favorables de Economía y de Educación y está pendiente de un trámite en el catastro de Teruel».

Zaragoza, 11 de abril de 2005.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 356/05, relativa al Plan de gestión integral de residuos (GIRA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 356/05, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr.

Barrena Salces, relativa al Plan de gestión integral de residuos (GIRA), publicada en el BOCA núm. 121, de 17 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El GIRA contempla que la importación puede desarrollarse:

«Para eliminación, en aplicación de los principios de autosuficiencia y corresponsabilidad, únicamente en el vertedero gestionado por la empresa mixta y hasta la cantidad que sea necesario sacar fuera de la comunidad para eliminación por incineración, para lo que se establecerán convenios con las CCAA afectadas».

Zaragoza, 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 357/05, 358/05 y 359/05, relativas al proyecto de instalación en Albalate del Arzobispo (Teruel) de una planta de valorización integral de baterías promovida por la empresa Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 357/05, 358/05 y 359/05, formuladas por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativas al proyecto de instalación en Albalate del Arzobispo (Teruel) de una planta de valorización integral de baterías promovida por la empresa Recuperación Ecológica de Baterías, S.L., publicadas en el BOCA núm. 121, de 17 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Pregunta n.º 357/2005. ¿Tiene la empresa Recobat la condición de gestor de sus propios residuos?

De acuerdo con el condicionado n.º 6 de la Autorización Ambiental Integrada, la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos producidos por la empresa se realizará mediante gestor autorizado, priorizándose alternativas como la

reutilización, reciclaje o valorización frente a la eliminación del residuo.

Pregunta n.º 358/2005. ¿Está incluido un vertedero de residuos en el proyecto presentado por la empresa Recobat para Albalate del Arzobispo (Teruel)?

El proyecto presentado es el de una instalación para la valorización integral de baterías, no estando incluido en él ningún vertedero de residuos. No obstante, con fecha 28 de febrero, tuvo entrada en el Departamento de Medio Ambiente una solicitud de Autorización Ambiental Integrada por la empresa Lajo y Rodríguez, S.A., para la instalación de un vertedero en el mismo término Municipal.

Pregunta n.º 359/2005. ¿Cómo se interpreta, en relación con el Plan GIRA, el término «eliminación de los residuos generados por la actividad con carácter definitivo y local» que aparece en las resoluciones de la Dirección General de Calidad Ambiental relativas al proyecto de Recobat, para Albalate del Arzobispo?

En la resolución citada no aparece esta expresión.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 360/05, 361/05 y 362/05, relativas al proyecto de instalación en Albalate del Arzobispo (Teruel) de una planta de tratamiento, recuperación y reciclado de metales promovida por Mefragas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 360/05, 361/05 y 362/05, formuladas por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativas al proyecto de instalación en Albalate del Arzobispo (Teruel) de una planta de tratamiento, recuperación y reciclado de metales promovida por Mefragas, publicada en el BOCA núm. 121, de 17 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Pregunta n.º 360/2005. ¿Tiene la empresa Mefragas la condición de gestor de sus propios residuos?

La empresa no tiene la condición de gestor de sus propios residuos. De hecho, la Resolución de 8 de marzo de 2004 de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se resuelve no someter a Evaluación de Impacto Ambiental la

Planta de tratamiento, recuperación y reciclado de metales promovida por Mefragas, en Albalate del Arzobispo (Teruel), establece, como requisito previo a la autorización de gestor de residuos, que el promotor deberá tener solucionada la eliminación de los residuos generados por la actividad con carácter definitivo y local. Por lo tanto, en este momento la empresa no tiene tampoco autorización como gestor de residuos.

Pregunta n.º 361/2005. ¿Está incluido un vertedero de residuos en el proyecto presentado por la empresa Mefragas para Albalate del Arzobispo (Teruel)?

Tal y como se especifica en la Resolución de 8 de marzo de 2004 de la Dirección General de Calidad Ambiental, la actividad a desarrollar consiste en el almacenamiento de chatarra de aluminio y separación de la fracción metálica, de los productos que salen del proceso de la fragmentación de los vehículos fuera de uso, no estando incluido en el proyecto ningún vertedero. No obstante, con fecha 28 de febrero de 2005, tuvo entrada en el Departamento de Medio Ambiente, una solicitud de autorización ambiental integrada por la empresa Lajo y Rodríguez, S.A., para la instalación de un vertedero en el mismo término municipal.

Pregunta n.º 362/2005. ¿Cómo se interpreta, en relación con el Plan GIRA, el término «eliminación de los residuos generados por la actividad con carácter definitivo y local» que aparece en las resoluciones de la Dirección General de Calidad Ambiental relativas al proyecto de Mefragas, para Albalate del Arzobispo?

El Plan Integral de Gestión de Residuos de Aragón establece que el modelo de gestión para cada tipo de residuos, una vez aplicados los principios generales y los objetivos planteados, debe tener en cuenta, además otros aspectos, entre los que se encuentra la proximidad de la gestión. En este sentido, el término local hace referencia al ámbito de la Comunidad Autónoma, y definitivo en el sentido de una eliminación específica en vertederos de residuos industriales no peligrosos.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 386/05, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 386/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lafuente Belmonte, relativa a la Fundación Santa María de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 121, de 17 de marzo de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta núm. 386/2005, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte, cúmpleme informarle que el Gobierno de Aragón tiene conocimiento de la construcción de unos pequeños almacenes al pie del Castillo, que constituirán las base de lo que será el Centro de Restauración de Albarracín, y que esta actuación forma parte del Programa de Restauración Arquitectónica de la Fundación, para el ejercicio 2005.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 403/05, relativa a graves daños en los aparatos eléctricos y electrónicos del C.P. Pedro Sánchez Ciruelo de Daroca (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 403/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a graves daños en los aparatos eléctricos y electrónicos del C.P. Pedro Sánchez Ciruelo de Daroca (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La tormenta producida el pasado 26 de noviembre de 2004 en la localidad de Daroca produjo en el Colegio Público «Pedro Sánchez Ciruelo» desperfectos de distinta consideración tanto en la instalación eléctrica como en los equipos escolares y de gestión.

Una vez evaluados los distintos daños se están realizando las actuaciones siguientes:

— Dotación de un crédito extraordinario de 2500 euros para arreglo y reposición de equipos.

— Un crédito ordinario de reformas por un importe de 6000 euros para reposición de instalaciones.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 404/05, relativa a programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje de Educación Secundaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 404/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje de Educación Secundaria, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene previsto participar en los Programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje en el nivel de Educación Secundaria, en el curso 2005/06.

El Departamento de Educación, a través de sus Servicios Provinciales de Educación, analizará las necesidades de los centros, el entorno socioeducativo y los objetivos del Programa, tendrá especialmente en cuenta los centros de Primaria adscritos a los IES que en el tercer trimestre del curso 2004/05 van a desarrollar el Programa de Acompañamiento Escolar.

Para llevar a cabo este Programa se firmará en breve un convenio de colaboración con el MEC y la DGA, de tal forma que se cofinancie el costo.

Zaragoza, 19 de abril de 2005

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 405/05, relativa a programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje de Educación Primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 405/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a

programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje de Educación Primaria, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene previsto participar en los Programas de atención a alumnos con necesidades de aprendizaje en el nivel de Educación Primaria, de tal forma que se están llevando a cabo las fases previas de puesta en marcha del mismo, para que en el tercer trimestre del curso 2004/05 se puedan llevar a cabo.

Los criterios para la selección de los centros empiezan por el análisis de las necesidades de los centros, el entorno socioeducativo y los objetivos del Programa.

Con el objetivo de financiar el programa la Diputación General de Aragón firmará en breve un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 406/05, relativa a iniciativas para la creación y el desarrollo de escuelas municipales de música y danza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 406/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a iniciativas para la creación y el desarrollo de escuelas municipales de música y danza, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Decreto 183/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, de regulación de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Aragón, al que hace referencia en la exposición de motivos de la pregunta, establece en su artículo 8.2 que «Las Corporaciones locales podrán suscribir convenios con la Administración educativa en relación con las Escuelas de Música y Danza de titularidad de la Administración local».

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece los requisitos que han de cumplir las Escuelas de Música y Danza de la Comunidad Autónoma de Aragón para poder ser objeto de convenio.

La firma de convenios promovida por el Departamento dependerá por lo tanto de las solicitudes que realicen las Corporaciones Locales que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa citada.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 407/05, relativa a la planificación de las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto de las obras de ampliación del C.P. Juan Pablo Bonet de Movera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 407/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la planificación de las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto de las obras de ampliación del C.P. Juan Pablo Bonet de Movera, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El proyecto está redactado y las obras contratadas.

A fecha de hoy, todavía no han comenzado puesto que el Ayuntamiento de Zaragoza no ha concedido la oportuna licencia de obras.

El presupuesto asciende a 700.000 € partido en Infantil y Primaria secuenciadas en dos partes, dependiendo de la fecha de concesión de la licencia.

La primera estará terminada en agosto de 2005 y la segunda en marzo de 2006.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 408/05, relativa a la titularidad del edificio del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 408/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la titularidad del edificio del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La titularidad del inmueble sito en la Calle San Miguel n.º 32-34 de Zaragoza la ostenta el Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 409/05, relativa al futuro uso del actual edificio del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 409/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al futuro uso del actual edificio del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El edificio en el que actualmente se ubica el Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, situado en la calle San Miguel, 32-34, de la misma ciudad, se destinará a acoger, una vez trasladadas estas enseñanzas, las siguientes especialida-

des correspondientes al grado medio de las enseñanzas de Música:

— Clavecín, Armonía, Agrupaciones Instrumentales, Piano Acompañante, Piano Complementario, Flauta de Pico, Viola de Gamba, Idiomas, Fundamentos de Composición, Historia de la Música y Lenguaje Musical.

Por otro lado, también se ubicará la sede del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, organismo autónomo adscrito al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 410/05, relativa a la solicitud de ayudas para el Ballet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 410/05, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativa a la solicitud de ayudas para el Ballet de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En ningún momento el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha dirigido al Departamento de Educación, Cultura y Deporte al objeto de solicitarle ayuda económica, ni de ningún otro tipo, para alguna actividad del Ballet de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 411/05, relativa a las ayudas aportadas al Ballet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a

la Pregunta núm. 411/05, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativa a las ayudas aportadas al Ballet de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Nos remitimos al contenido de la respuesta ofrecida a la pregunta parlamentaria n.º 410/05, formulada por el mismo grupo parlamentario, en cualquier caso la respuesta es negativa.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 412/05, relativa al Centro del Libro de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 412/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al Centro del Libro de Aragón, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La sede del Centro del Libro de Aragón (Celia) se ubicará en los bajos de la calle María Montessori, 1-3, de Zaragoza.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 413/05, relativa al Centro del Libro de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a

la Pregunta núm. 413/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al Centro del Libro de Aragón, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La partida presupuestaria del Celia ascienda a 360.000 euros, incluida en los distintos capítulos del Servicio del Libro y las Bibliotecas.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 414/05, relativa al Centro del Libro de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 414/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al Centro del Libro de Aragón, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la actualidad el Centro cuenta con un Director en funciones, un administrativo y un personal de servicios auxiliares.

A ellos se agregará en el mes de abril otra plaza de administrativo, y otra de técnico superior en los próximos meses previsiblemente, dependiendo de la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 415/05, relativa al Centro del Libro de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 415/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al Centro del Libro de Aragón, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Consejo Asesor lo forman un representante de cada una de las asociaciones (libreros, editores y escritores) vinculadas con el sector, así como el Director de Prensas Universitarias de Zaragoza y los representantes del Gobierno de Aragón (Directora General de Cultura, Jefa del Servicio del Libro y las Bibliotecas, Director del Centro del Libro de Aragón y una persona de la Dirección General de Cultura como secretario).

A falta de la designación de dos representantes (Asociación de Editores de Aragón y Asociación de Libreros de Teruel), que aún no han comunicado su decisión, se prevé que dicho Consejo Asesor se constituya en la primavera de este año.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 416/05, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la puesta en marcha de nuevas escuelas infantiles en Aragón dentro de la actual legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 416/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la planificación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto de la puesta en marcha de nuevas escuelas infantiles en Aragón dentro de la actual legislatura, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal como dispone el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, el Gobierno de Aragón ha optado, para el desarrollo de

la Red de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo, por la firma de convenios con los Ayuntamientos que soliciten la firma, de los mismos siempre y cuando se comprometan a la creación de los centros de acuerdo con los requisitos mínimos fijados por la norma.

Para llevar a cabo dichos convenios se ha previsto la consiguiente partida presupuestaria para su financiación.

En el momento actual se llevan firmados 48 convenios y se están analizando para su firma las nuevas solicitudes.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 420/05, relativa a infraestructuras educativas en Sabiñánigo (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 420/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a infraestructuras educativas en Sabiñánigo (Huesca), publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte está evaluando la situación actual de las instalaciones del antiguo edificio del Instituto de Educación Secundaria «San Alberto Magno». Una vez realizada dicha evaluación se tomarán las decisiones más acordes con las necesidades de la comunidad educativa de Sabiñánigo.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/05, relativa al recurso contra el derribo de la cárcel de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta es-

crita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 422/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al recurso contra el derribo de la cárcel de Huesca, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Apudepa no presentó ningún recurso contra el derribo de la cárcel de Huesca, sino una solicitud para su declaración como B.I.C. (con fecha 27 de noviembre de 2002), a la que se sumó una solicitud similar del portavoz de CHA en el Ayuntamiento de Huesca, presentada el 2 de diciembre de 2002.

El documento presentado por el Ayuntamiento de Huesca, de fecha 21 de febrero de 2005, solicita el archivo de las actuaciones en virtud de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, la respuesta no puede ser menos que positiva. Desde el momento de la incoación del expediente por silencio administrativo, con fecha 28 de febrero de 2002, la cárcel de Huesca goza con carácter preventivo de la protección que la legislación otorga a los B.I.C.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 426/05, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 426/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en concreto en la Dirección General de Patrimonio Cultural no consta que exista ningún proyecto de creación de Fundación ni compromiso respecto a la muralla de Teruel que afecte al Departamento.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 427/05, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 427/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Nos remitimos a la respuesta ofrecida a la pregunta parlamentaria 426/05 formulada por el mismo grupo parlamentario.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 428/05, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 428/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa a la fundación para rehabilitar la muralla de Teruel, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el Departamento de Educación, Cultura y Deporte no se tiene conocimiento de los términos en los que el Ministerio de Defensa va a colaborar en la recuperación de la muralla de Teruel.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/05, relativa al recurso contra el derribo de la cárcel de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 429/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al recurso contra el derribo de la cárcel de Huesca, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En el Departamento de Educación, Cultura y Deporte está analizando el expediente completo derivado de la petición de declaración como BIC de la cárcel de Huesca, formulada por Apudepa.

Hasta que no finalice el expediente no se puede anticipar cuál será la decisión del Gobierno de Aragón, que en todo caso afectará sólo a su catalogación cultural.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 431/05, relativa a la empresa Casting Ros de Utrillas (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 431/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la empresa Casting Ros de Utrillas (Teruel), publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón participa a través del Instituto Aragonés de Fomento en la sociedad Casting Ros, S.A., sita

en la localidad de Utrillas (Teruel), en un 14,77% de su capital social.

En la actualidad el Instituto Aragonés de Fomento tiene la titularidad de 3.589 acciones en la Sociedad Casting Ros, S.A., cuyo valor nominal es de 2.157.024,89 €.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 437/05, relativa a la información del Gobierno de Aragón con respecto a cambios en el horario de los programas de radio y televisión de la UNED.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 437/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la información del Gobierno de Aragón con respecto a cambios en el horario de los programas de radio y televisión de la UNED, publicada en el BOCA núm. 123, de 6 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión planteada me complace informar que el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón sí tiene conocimiento del cambio de horario producido en los programas de televisión de la UNED y comparte la preocupación manifestada por la Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales de la Universidad nacional de Educación a Distancia. Asimismo el Departamento considera que el horario dedicado a los alumnos de la UNED debe ser fijado con el criterio principal de facilitarles el mejor seguimiento de las emisiones televisivas para obtener el mayor aprovechamiento académico.

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 438/05, relativa a la iniciativa del Gobierno de Aragón ante la firma del nuevo convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la UNED y RTVE.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 438/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la iniciativa del Gobierno de Aragón ante la firma del nuevo convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la UNED y RTVE, publicada en el BOCA núm. 123, de 6 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión planteada me complace informar que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) depende directamente del Ministerio de Educación y Ciencia. No obstante, desde el más escrupuloso respecto a las competencias de carácter estatal y a la autonomía universitaria, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se ha puesto en contacto con los Centros Asociados de la UNED en Aragón y con los propios órganos rectores de la UNED desde donde le han transmitido que se está elaborando un nuevo convenio de colaboración entre el MEC y RTVE para dar respuesta satisfactoria a las demandas presentadas por la UNED.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 467/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2004.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 467/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad

Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2004, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión suscitada informo lo siguiente:

1. El 20 de octubre de 2004, se suscribió entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Teruel.

2. Al amparo y en desarrollo del citado Convenio, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2004 un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel, en cuya cláusula Cuarta se comprometen varias partidas presupuestarias como aportaciones del Gobierno de Aragón para la realización del Proyecto durante el año 2005, entre las cuales, figura la correspondiente a 272.238 euros que se ejecutarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 17.04.5424.607 A de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

3. Los gastos imputados a la partida 17.04.5424.607 A de los Presupuestos del año 2004 corresponden a las siguientes acciones realizadas para la ejecución del Proyecto Ciudad Digital de Teruel:

Concepto	Importe €
Anteproyecto Piloto del apagón analógico en Teruel (actuación 3)	12.000,00
Estudio previo CRM Ciudadano (actuación 10)	11.500,00
Estudio previo para proyecto de teleasistencia (actuación 11)	11.745,00
Asistencia técnica para estudio de servicios objeto de digitalización (actuación 18)	12.000,00
Asistencia técnica para definir situación actual de infraestructuras y servicios en Delegación del Gobierno (actuación 18)	11.100,00
Cartografía dinámica en 3D (actuación 23)	29.100,00
Asistencia técnica definición de Espacios culturales e Internet (actuación 25)	11.865,00
Desarrollo de la maqueta del CD de formación de Nuevas Tecnologías (actuación 33)	11.716,00
Oficina Técnica Teruel Digital (actuación 36)	50.999,40
Equipamiento informático y audiovisual de la oficina técnica (actuación 36)	31.806,61
Análisis de despliegue de proyectos de ciudades digitales para Foro (actuación 36)	12.000,00
Definición y Planificación de las actuaciones previstas para el proyecto Ciudad Digital de Teruel (acción previa a la firma del convenio)	11.615,00
Elaboración del Anexo de actuaciones para el Proyecto Teruel Digital (acción previa a la firma del convenio)	12.000,00
TOTAL	229.447,01

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 468/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2004.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 468/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2004, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión suscitada me complace informar lo siguiente:

1. El 20 de octubre de 2004, se suscribió entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Teruel.

2. Al amparo y en desarrollo del citado Convenio, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2004 un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel, en cuya cláusula Cuarta se comprometieron varias partidas presupuestarias como aportaciones del Gobierno de Aragón para la realización del Proyecto, entre las cuales, figura la correspondiente a 77.762 euros que debía ejecutarse con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 17.04.5424.760.03 A de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

3. Los datos de ejecución presupuestaria ponen de manifiesto que, en relación con partida de referencia, en el ejercicio 2004 se han imputado gastos por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe €
Transferencia al Ayuntamiento de Teruel, de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, para las actuaciones gestionadas por dicha entidad durante 2004.	46.752,72
Transferencia a la Diputación Provincial de Teruel, de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio con el Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, para las actuaciones gestionadas por dicha entidad durante 2004.	30.562,00
TOTAL	77.314,72

4. Los créditos transferidos a las administraciones territoriales, han sido destinados por éstas, a financiar las acciones y proyectos que figuran en el Convenio de cuya gestión y ejecución responden en virtud de lo establecido en el mismo.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 469/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 469/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión suscitada me complace informar lo siguiente:

1. El 20 de octubre de 2004, se suscribió entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Teruel.

2. Al amparo y en desarrollo del citado Convenio, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2004 un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel, en cuya cláusula Cuarta se comprometen varias partidas presupuestarias como aportaciones del Gobierno de Aragón para la realización del Proyecto durante el año 2005, entre las cuales, figura la correspondiente a 330.516 euros que se ejecutarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 17.04.5424.607 A de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

3. Los gastos a asumir por el Gobierno de Aragón durante 2005 en la ejecución del Proyecto Teruel Digital con cargo a la citada partida, corresponden a las aportaciones comprometidas para las actuaciones cuya gestión tiene asignada en el Convenio con el Ministerio y en el Convenio con el

Ayuntamiento de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, en concreto:

Número de actuación	Actuación	Importe € previsto anualidad 2005
	CrM Ciudadano	33.686
11	Teleasistencia a Colectivos Especiales	33.687
14	PDA+GIS+Turismo	16.839
18	Servicios Telemáticos Administración	76.356
23	Proyectos Educativos	22.458
25	Internet Biblioteca Espacios Culturales	17.966
32	E_Learning	16.839
36	Oficina Técnica	112.685
	TOTAL	330.516

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 470/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 470/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión suscitada me complace informar lo siguiente:

1. El 20 de octubre de 2004, se suscribió entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Teruel.

2. Al amparo y en desarrollo del citado Convenio, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2004 un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel, en cuya cláusula Cuarta se comprometen varias partidas presupuestarias como aportaciones del Gobierno de Aragón para la realización del Proyecto durante el año 2005, entre las cuales, figura la correspondiente a 119.484 euros que se ejecutarán

con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 17.04.5424.760.03 A de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

3. Los gastos a asumir por el Gobierno de Aragón durante 2005 en la ejecución del Proyecto Teruel Digital con cargo a la citada partida por el importe señalado, corresponden a las transferencias a realizar al Ayuntamiento de Teruel y a la Diputación Provincial de Teruel para las actuaciones gestionadas por dichas entidades durante 2005. de acuerdo el Convenio suscrito con ambas Administraciones:

Concepto	Importe €
Transferencia al Ayuntamiento de Teruel	71.276
Transferencia a la Diputación Provincial de Teruel	48.208
TOTAL	1119.484

4. Los créditos que se transfieren a las administraciones territoriales, han de ser destinados por éstas, a financiar las acciones y proyectos que figuran en el Convenio de cuya gestión y ejecución responden en virtud de lo establecido en el mismo.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 471/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 471/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión suscitada me complace informar lo siguiente:

1. El 20 de octubre de 2004, se suscribió entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Teruel.

2. Al amparo y en desarrollo del citado Convenio, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2004 un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel.

3. Los gastos a asumir por el Gobierno de Aragón durante 2005 en la ejecución del Proyecto Teruel Digital con cargo a la partida 17.04.5424.770.01 A, corresponden a parte de las aportaciones a realizar durante el citado año para cumplir los objetivos de la actuación número 5 «Equipamientos Informáticos» cuya gestión tiene asignada en aplicación de lo establecido en los Convenios anteriormente citados.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 472/05, relativa al presupuesto correspondiente al proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 472/05, formulada por la Diputada del

Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al presupuesto correspondiente al Proyecto Ciudad Digital en Teruel asumido por el Gobierno de Aragón en el ejercicio 2005, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la cuestión suscitada me complace informar lo siguiente:

1. El 20 de octubre de 2004, se suscribió entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Teruel.

2. Al amparo y en desarrollo del citado Convenio, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2004 un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel.

3. Los gastos a asumir por el Gobierno de Aragón durante 2005 en la ejecución del Proyecto Teruel Digital con cargo a la partida 17.04.5424.780.01 A, corresponden a parte de las aportaciones a realizar por él durante el citado año para cumplir los objetivos de la actuación número 5 «Equipamientos Informáticos» cuya gestión tiene asignada en aplicación de lo establecido en los Convenios anteriormente citados.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 9/04, relativa a la comercialización y etiquetado de productos transgénicos en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm.

9/04, relativa a la comercialización y etiquetado de productos transgénicos en Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 43, de 9 de febrero de 2004.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 25/05, sobre la ubicación del nuevo Archivo Provincial de Zaragoza y General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 25/05, sobre la ubicación del nuevo Archivo Provincial de Zaragoza y General de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 114, de 23 de febrero de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 39/05, sobre la situación profesional del profesorado de Religión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 39/05, sobre la situación profesional del profesorado de Religión, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 117, de 8 de marzo de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, ha rechazado la

Proposición no de Ley núm. 43/05, sobre la cuenca minera de Mequinenza, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 117, de 8 de marzo de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 53/05, relativa a la oferta de anestesia epidural en el parto en el Hospital de Barbastro del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 53/05, relativa a la oferta de anestesia epidural en el parto en el Hospital de Barbastro del Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 121, de 17 de marzo de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 56/05, sobre la puesta en marcha de una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Barbastro (Huesca) del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 56/05, sobre la puesta en marcha de una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Barbastro (Huesca) del Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 72/05, sobre promoción del consumo de alimentos ecológicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 72/05, sobre promoción del consumo de alimentos ecológicos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 123, de 6 de abril de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 127, de 27 de abril de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Corrección de errores en la publicación del rechazo de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías.

Observado error en la publicación del rechazo de la Proposición no de Ley núm. 29/05, sobre ayudas a carnicerías, en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 126, de 21 de abril de 2005, página 5526, se procede a corregir el error producido, ya que dicha Proposición no de Ley no fue rechazada, sino que fue aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, cuyo texto se publica en este mismo número del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 80/05, sobre un programa de lodos procedentes de depuración de aguas residuales urbanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 80/05, sobre un programa de lodos procedentes

de depuración de aguas residuales urbanas, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la compare-

cencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, del Director General de Transportes ante la citada Comisión para informar sobre el nuevo convenio de servicios regionales ferroviarios celebrado entre Renfe y la Diputación General de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución del Justicia de Aragón, de 20 de abril de 2005, por la que se dispone el cese de D.^a Isabel Gonzalvo Callaved como Asesora Responsable de esta Institución.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, y 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990, vengo a disponer el cese, a petición propia, de Dña. Isabel Gonzalvo Callaved como Asesora Responsable de la Institución del Justicia de Aragón, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos de 3 de mayo del presente año.

Dado en Zaragoza, a 20 de abril de 2005.

El Justicia de Aragón
FERNANDO GARCÍA VICENTE

Resolución de 20 de abril de 2005, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable a D.^a Ana María Iguacel Pérez, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesora Responsable del Justicia de Aragón a D.^a Ana María Iguacel Pérez, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual, con efectos de 3 de mayo del presente año.

Dado en Zaragoza, a 20 de abril de 2005.

El Justicia de Aragón
FERNANDO GARCÍA VICENTE

